"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" (Ordenanza Municipal Nº 12.909).

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 28 de mayo de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 6.776

VISTO:

El Expediente N° 030945-TC-2024 *"S/RENOVACIÓN DE CONTRA-TOS DEL PERSONAL DEL TCM"*, y

CONSIDERANDO:

QUE por la Gerencia de Personal de éste Órgano de Control Externo, se informa que el día 30 de junio del corriente año, vencen los contratos de Locación de Servicios con aportes, de los siguientes empleados, a saber: ARIAS MELISA ANDREA (Legajo N° 806350), CASASOLA MARIANA (Legajo N° 806010), GONZALEZ NADIA JUDITH (Legajo N° 803360), SANCHEZ GONZALO EFRAIN (Legajo N° 803330), RODRIGUEZ PAVON STELLA MARIS (Legajo N° 804020), VICTORIA ERNESTO MATIAS (Legajo N° 805610);

QUE por Gerencia de Administración, se informa que en el presupuesto del año 2.024 existe disponibilidad de partida presupuestaria;

QUE los Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal ven la necesidad de prorrogar los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, justificando ello en el cúmulo de tareas de este ente fiscalizador. Asimismo, indican que se mantendrán las mismas cláusulas de los convenios originarios y que la duración de los mismos se extendería desde el 01 de Julio hasta el 31 de diciembre del año 2.024;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal que autorice la celebración de los Convenios de Prórroga de los empleados mencionados;

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la celebración de convenio de prórroga, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2.024, de los contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados con: ARIAS MELISA ANDREA, D.N.I. N° 30.638.301; CASASOLA MARIANA, D.N.I. N° 34.244.515; GONZALEZ NADIA JUDITH, D.N.I. N° 31.545.298; SANCHEZ GONZALO EFRAIN, D.N.I. N° 27.455.763; RODRIGUEZ PAVON STELLA MARIS, D.N.I. N° 31.194.309; VICTORIA ERNESTO MATIAS, D.N.I.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" (Ordenanza Municipal Nº 12.909).

N° 35.038.884; ello de conformidad con lo expresado en los Considerandos; debiéndose mantener las cláusulas de los convenios originarios.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> ENCOMENDAR a la Unidad de Capital Humano de éste Tribunal de Cuentas Municipal la gestión de los trámites y procedimientos necesarios para concretar la prórroga autorizada en el artículo primero. -

<u>ARTÍCULO 3°:</u> REGÍSTRESE, comuníquese y archívese. -